



Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2020.

**DIRECCIÓN GENERAL,
UNIDADES ADMINISTRATIVAS,
DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES
DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Y COORDINACIONES ADMINISTRATIVAS
P R E S E N T E**

Hago referencia a la Auditoría 02/2020, practicada por el Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, de cuyo resultado se emitieron las recomendaciones preventivas 1 y 2, de la observación 5 en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Sobre el particular con el propósito de dar cumplimiento a la señalada recomendación y reforzar los mecanismos correspondientes en los procesos de planeación, ejecución, supervisión y pago de las contrataciones de servicios; se les exhorta a observar las siguientes medidas de control:

1. En las contrataciones de servicios en la que los proveedores proporcionen personal en las instalaciones del INECC para cumplir con los servicios contratados, se deberá vigilar el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad social, exigiendo a los prestadores de servicios las constancias de pago de cuotas al IMSS durante la vigencia de los contratos.
2. Llevar a cabo durante la vigencia de los contratos, conciliaciones con los proveedores para verificar el cumplimiento del pago de cuotas al IMSS correspondiente al personal proporcionado por estos para el cumplimiento de los servicios contratados.
3. Deberá integrarse a los expedientes respectivos, la documentación inherente a los pagos a proveedores y de los reintegros a la TESOFE.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

**ATENTAMENTE,
ÉL TITULAR**

C.P. JUAN LUIS ERINGAS MERCADO

De conformidad con el artículo 25 y Tercero transitorio inciso c) del Acuerdo por el que se dan a conocer las reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, publicado en el DOF el 16 de octubre de 2019.

